

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1405 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1738872 y Documento Nº 2621777 de fecha 15 de noviembre de 2019, presentado por Henry Raúl Neyra Sánchez con C.Q.F.P. Nº 05318, DIRECTOR TECNICO de la BOTICA KARITO, con registro SI DIGEMID Nº 42937, con RUC Nº 10722100391, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el DIRECTOR TECNICO de la BOTICA KARITO, ubicada en Av. Progreso Nº 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TECNICO; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 14 de noviembre del 2019;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO de la Químico Farmacéutico Henry Raúl Neyra Sánchez con C.Q.F.P. Nº 05318, desde el 14 de noviembre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA KARITO, con registro SI DIGEMID Nº 42937, con RUC Nº 10722100391 ubicada en Av. Progreso Nº 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Karen Marcela García Yallerco.

ARTÍCULO 2º.- La propietaria debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada en Av. Progreso Nº 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintiuno 25 días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/wpz.
c.c/ archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erland L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

